

**MELILLA TUR, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Melilla Tur, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Melilla, calle Pablo Vallesca, 5, el día 9 de noviembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 10 de noviembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso, para deliberar y, en su caso, adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de acciones.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho de información: Se hace constar, a los efectos dispuestos en los artículos 112, 144.c) y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (o a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, su envío) el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Melilla Tur, Sociedad Anónima».—52.139.

**MULTIMEDIA GALLEGA  
DE COMUNICACIÓN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CORPORACIÓN VOZ  
DE GALICIA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**GRUPO VOZ  
DE COMUNICACIÓN, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» y «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y el socio único de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 23 de octubre de 2001, aprobaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, adquiriendo «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» por sucesión universal, el patrimonio de «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que son los cerrados a 10 de octubre de 2001.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 23 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de las tres sociedades.—52.283.  
1.ª 24-10-2001

**NUEVAS GALERÍAS, S. A.**

**(En liquidación)**

Se pone en conocimiento público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 14 de agosto de 2001, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—El cese del Administrador único y el nombramiento del Liquidador de la compañía por el tiempo que dure la misma.

Talavera de la Reina, 10 de octubre de 2001.—El Liquidador.—Secretario de la Junta.—51.993.

**OLYMPIA MÁQUINAS DE OFICINA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**OLYMPIA CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades anunciantes, en ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se remite al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 28 de septiembre de 2001, decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, y que sucede a título universal a la absorbida, y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida que se extingue por disolución, sin liquidación, adquiriendo la primera de ellas la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», al ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y que fue aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima».—51.656.  
1.ª 24-10-2001

**PALACIO DE LOS DEPORTES, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**PATRIB OLDBIG, S. L.  
FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.  
BALIMA REFORMAS  
Y REHABILITACIÓN, S. L.  
RIUDOL CORPORATION, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de

las sociedades «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada», «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada», «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 23 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada»; «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.815.  
1.ª 24-10-2001

**PANINI ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**COLECCIONES ESTE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas generales de socios de «Panini España, Sociedad Anónima», y de «Colecciones Este, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada», en sendas sesiones celebradas, ambas con carácter de universal, el día 16 de octubre de 2001, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Panini España, Sociedad Anónima», de «Colecciones Este, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (participada al 100 por 100 por «Panini España, Sociedad Anónima»), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente la cual adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 1 de agosto de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona, respectivamente, y del balance de fusión cerrado el día 31 de julio de 2001. A efectos contables, las operaciones

realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las sociedades indicadas y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Torroella de Montgrí y Barcelona, 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Albert Bou Vilanova.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Lluís Torrent Suñé.—51.757.

2.ª 24-10-2001

## PARQUES DE AGUA DE ANDALUCÍA, S. A.

La Junta universal extraordinaria de la sociedad, celebrada el 1 de julio de 2001, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos

### Orden del día

Primero.—Se acuerda proceder al cambio del domicilio social de la entidad que, en adelante, pasará a ser el situado en Sevilla, avenida Cardenal Bueno Monreal, número 58, edificio «Sponsor».

Segundo.—Se acuerda reducir el capital social, actualmente fijado en ciento veintisiete millones quinientas mil pesetas, en 104.164.364 pesetas, es decir, hasta la cifra de 23.335.636 pesetas, que como consecuencia de la redenominación del capital social, de pesetas a euros, queda establecido en 140.250 euros, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas existentes en la misma, que pasan a ser compensadas en aquella cuantía. Para ello, se ha tomado como referencia el último Balance de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2000, aprobado por la Junta general con fecha 11 de junio de 2001, que ha sido verificado y auditado por la sociedad «Auditoría y Consulta, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se modifican respectivamente los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales de la entidad.

Sevilla, 30 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.673.

## PATRIB NIULIT, S. L. (Sociedad escindida) FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L. BALIMA REFORMAS Y REHABILITACIÓN, S. L. RIUDOL CORPORATION, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en tres bloques a las sociedades beneficiarias «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos

los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la Administración de la compañía de fecha 15 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.810.

1.ª 24-10-2001

## PBM, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) PESBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal PBM FROZEN FISH, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Pesban, Sociedad Anónima», unipersonal, y «PBM Frozen Fish, Sociedad Anónima» unipersonal, por «PBM, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, desde el 1 de julio de 2001.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de acciones. Por la misma razón no es necesario informe de los Administradores ni de experto independiente.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la absorbida «Pesban, Sociedad Anónima», en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de

cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente.—51.823.

y 3.ª 24-10-2001

## PINTURAS CATAFORÉSICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general universal extraordinaria de accionistas

Por el Presidente del Consejo de Administración, previo acuerdo de éste de fecha 18 de septiembre de 2001, se convoca a los accionistas de la mercantil «Pinturas Cataforésicas, Sociedad Anónima» a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Almussafes (Valencia), polígono industrial «Juan Carlos I», parcelas 1.8 y 1.9, el próximo día 15 de noviembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y transcurridas veinticuatro horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, para resolver sobre asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance especial cerrado a fecha de 1 de julio de 2001, formulado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2001, y sometido a verificación del Auditor de cuentas de la sociedad «Soroban Auditores, Sociedad Limitada».

Segundo.—Adopción de acuerdo de reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el patrimonial disminuido a consecuencia de las pérdidas existentes en base al citado Balance de fecha 1 de julio último, el que se pretende ascienda a dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (2.738.424) euros, y se lleve a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las cincuenta y una mil noventa (51.090) acciones existentes por un importe de cincuenta y tres euros con seis céntimos (53,06) de euro, por acción, fijando el nuevo valor nominal después de la reducción en seis euros con cinco céntimos (6,05) de euro, por cada acción, mediante la toma de razón en el Libro de Registro de Acciones Nominativas y acreditativo de su condición de propietario, lo que se efectuará en el plazo de diez días a contar desde la fecha del acuerdo, y consiguientemente determinación de la nueva cifra de capital social con modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Adopción de acuerdo de ampliación de capital social por importe de seiscientos un mil dieciséis (601.016) euros, mediante la emisión a la par de noventa y dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro (92.464) nuevas acciones nominativas de igual serie, clase, derechos y valor nominal que corresponde a las acciones ya existentes (6,05 euros por acción, una vez determinado éste en función del precedente acuerdo de reducción de capital que prevé la convocatoria), aumento que se somete al derecho de suscripción preferente de los accionistas a ejercitar dentro del plazo legal mediante aportación dineraria a efectuar dentro del plazo de suscripción por el total importe de las acciones suscritas mediante ingreso bancario, transcurrido el cual sin quedar cubierta la ampliación podrá ofrecerse la suscripción de nuevas acciones a socios que si hubieren usado de su derecho o a terceros, o incluso declararse aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas inicialmente.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo para la ejecución del acuerdo y para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales para adecuarlo a lo que resulte de dicha ejecución.